

Bogotá D.C.

Señor:

ADMINISTRADOR O QUIEN HAGA SUS VECES
EDIFICIO PARQUE 112 - PROPIEDAD HORIZONTAL
Dirección: CARRERA 18C # 112- 76
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO 467 DEL 15 DE MAYO DE 2018 EXPEDIENTE 1-2016-10444-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 467 del 15 de mayo de 2018**. *"Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"*; debidamente ejecutoriada el día 13 de julio de 2018, cuya orden de hacer corresponde a:

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad **PROMOVER ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 900.058.865-9, representada legalmente (o quien haga sus veces) por el señor ROBERTO LOPEZ PAREJA, la cual absorbió mediante fusión a la sociedad EDIFICIO PARQUE 112 S.A.S., identificada con NIT. 900.536.534-7, para que dentro del término de CUATRO (4) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las zonas comunes del proyecto de vivienda **EDIFICIO PARQUE 112 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, consistentes en "2. Lobby; 3. No se han entregado planos de redes ni manuales de garantía de los equipos eléctricos ni mecánicos del edificio; 7. La puerta principal le falta ser terminada y no tiene completa la chapa; 9. Los garajes no tienen las medidas reglamentarias; y 11. Muro en Dry Wall que separa el parqueadero No. 401 del hall del ascensor", ya que constituyen deficiencias constructivas calificadas como afectaciones leves y graves, respectivamente, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 754 de 22 de junio de 2016 (folios 65 a 69). Lo anterior en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la sociedad **PROMOVER ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 900.058.865-9, representada legalmente (o quien haga sus veces) por el señor ROBERTO LOPEZ PAREJA, la cual absorbió mediante fusión a la sociedad EDIFICIO PARQUE 112 S.A.S., identificada con NIT. 900.536.534-7, para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término otorgado en el artículo anterior, acredite ante este Despacho la realización de las labores de corrección sobre el citado hecho.

Fecha: 12/08/2025 10:59:24 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE
LA RESOLUCIÓN NO 467 DEL 15 DE MAYO
DE 20
Destino: EDIFICIO PARQUE 112 -
PROPIEDAD HORIZONTAL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección** en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación a la sociedad **PROMOVER ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 900.058.865-9, representada legalmente (o quien haga sus veces) por el señor **ROBERTO LOPEZ PAREJA**, **EJECUTÓ LA SUBSANACIÓN DE LOS HECHOS** en cumplimiento de la orden de hacer, **de no haberlas ejecutado, así deberá manifestarlo**; esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JOSE VICENTE BERARDINELLI SOLANO

Revisó: JAIRO DE JESUS DUITAMA REYES-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ

472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1: 08/08/25 R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor: carboj	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
No Hay administraciones			

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página Número 2 de 2

Documento Electrónico: 092bd59a-fd25-48ce-be4d-af1eef4d8f32

PG02-PL01 V3





CRA. 18 C No 112-76

BUZON